	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-GPA-04
		Versión: 2
		Fecha de Aprobación: 30/09/2019
		Página 1 de 21

ACUERDO MUNICIPAL N°. 16

(16 NOV 2023)

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de su atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 39, 313 numeral 5°, 317, 320, 334, 344, 346, 347, 348, 350, 351, 352, 353 de la Constitución Política de Colombia; las leyes 136 y 152 de 1994, 179 de 1994, 181 de 1995, 225 de 1995, 1550 de 1996, 358 de 1997, 448 de 1998, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1098 de 2006, 1368 de 2009, 1416 de 2010, 1448, 1473 y 1483 de 2011, 1551 de 2012, 1712 de 2014, 2294 de 2023; los Decretos Nacionales 1333 de 1986, 360 de 1995, 115 de 1996, 568 de 1996, 3402 de 2007, 28 de 2008, 2767 de 2012, 111 de 1996 compilatorio de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, 568 de 1996 reglamentario de las tres disposiciones anteriores, y los Acuerdos Municipales 04 de 2014, 02, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de 2016, 06, y 27 de 2017, 08 de 2018 y 12 de 2019, 06 de 2020, 20 y 21 de 2021, 22 de 2022, 8 de 2023, Resoluciones del Ministerio de Hacienda No. 3832 del 18 de octubre de 2019, 1355 del 01 de julio de 2020, 2323 del 24 de noviembre de 2020, 0401 del 18 de febrero de 2021, 3438 de diciembre de 2021 y 2372 de septiembre de 2022 y sus modificaciones y demás normas concordantes aplicables,

ACUERDA

PRIMERA PARTE


PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Artículo 1°. Fíjese los cálculos totales del presupuesto general de rentas y recursos de capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal de enero 1° a diciembre 31 de 2024, en la suma de **Trescientos trece mil quinientos veinte millones cincuenta mil ochenta y siete pesos M.L (\$313.520.050.087)**, según el detalle que se indica a continuación:


DESCRIPCIÓN	VALOR
TOTAL INGRESOS	\$313,520,050,087
I. Administración Central	288,154,779,352
II. Fondos cuenta	22,647,196,639
III. Entes descentralizados	2,647,184,096
IV. Fondo de Servicios Educativos de las I.E.	70,890,000

I. ADMINISTRACIÓN CENTRAL


CONCEPTO DE INGRESO	VALOR
TOTAL INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$288,154,779,352
INGRESOS CORRIENTES	287,756,210,243
TRIBUTARIOS	183,954,043,397
DIRECTOS	80,369,842,183
Impuesto Predial Unificado Urbano	74,640,409,678
Impuesto Predial Unificado Rural	3,601,552,969
Intereses Impuesto Predial	2,127,879,536
INDIRECTOS	103,584,201,214
Impuesto de Industria y Comercio	79,018,028,000
Intereses Impuesto Industria y Comercio	629,324,831
Impuesto de Avisos y Tableros	4,702,690,200
Intereses Impuesto Avisos y Tableros	34,999,781
Impuesto al uso de líneas telefónicas	2,523,898,000
Impuesto de Juegos Permitidos	16,446,100
Intereses de Juegos Permitidos	306,239
Impuesto de Delineación Urbana y complementarios	3,462,423,339
Impuesto de Alumbrado Público	10,825,430,120
Intereses Alumbrado Público	32,824,283
Obligaciones Urbanísticas y Compensación Espacio Público CSF	2,054,300,249
Publicidad Exterior Visual	283,530,072
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	63,894,654,914
TASAS Y DERECHOS	534,497,960
Aproba Person Jurídica Urbanizaciones	9,170,068
Certifica y Consta Person Jurídica	6,048,568
Certificados de Paz y Salvo	45,024,000
Certificados de Nomenclatura	2,180,194
Certificados de Ubicación	20,683,815
Certificados y Consta Inspecciones	4,000,000
Certificados y Constancias	8,690,000
Esterilización Mascotas Domésticas	4,930,075
Expedición Documentos de Catastro	229,672,840
Mesas Fuera del Local Comercial	200,402,400
Intereses Mesas Fuera del Local Comercial	3,696,000
DERECHOS DE TRÁNSITO CSF	15,640,957,370
Blindaje CSF	21,712,560
Cambio de Servicio CSF	27,203,266
Cambios y modificaciones CSF	20,042,363
Cancelación de Matrícula CSF	72,277,883
Certificado de Libertad y Tradición CSF	190,851,500
Duplicados de Placas CSF	142,536,472
Duplicados de Licencias Vehículos CSF	152,525,199
Inscripción de Limitación Propiedad CSF	146,447,482
Licencias de Conducción Moto CSF	7,742,235
Matrícula de Vehículos CSF	312,862,085
Matrículas de Motos CSF	668,225,758
Parquímetros CSF	649,593,619
Permisos Especiales CSF	96,594,252
Sellada y Desellada Taximet CSF	18,810,300
Servicios de parqueadero en patios por inmovilización	138,199,424
Tarjeta Operación CSF	11,503,795
Radicación de Matrícula CSF	273,858,201

	<h2>ACUERDO MUNICIPAL</h2>	Código: FO-GPA-04
		Versión: 2
		Fecha de Aprobación: 30/09/2019
		Página 3 de 21

Trasposos de Propiedad Vehículo CSF	1,686,485,027
Facturación Transito CSF	310,939,049
Cambio de Color CSF	139,461,443
Cambio de Motor CSF	20,400,262
Duplicados de Licencias Moto CSF	5,403,322
Fotocopias Tránsito CSF	3,500,000
Levantamiento de Limitación a la Propiedad CSF	594,202,203
Licencias de Conducción Carro CSF	16,675,582
Matrículas de Cuatrimotos CSF	263,593
Matrículas de Motocarro CSF	6,866,598
Modificación del Acreedor Prendario CSF	253,434
Paz y Salvos Tránsito CSF	582,189
Refrendación de Licencias de Motos CSF	24,601,897
Refrendación de Licencias de Vehículos CSF	80,086,107
Regrabación de Chasis CSF	21,593,260
Regrabación de Motor CSF	31,972,341
Regrabación de Serie CSF	4,056,193
Rematricula de Vehículos CSF	2,634,792
Señalización Municipal CSF	4,257,444,220
Servicios de parqueadero en patios por inmovilización	43,085,412
Sistematización y Archivo Tránsito CSF	2,758,213,893
Trasposos de Propiedad Moto CSF	2,460,408,084
Trasposos de Propiedad Persona Indeterminada CSF	188,991,419
Conversión a Gas CSF	9,545,123
Duplicado Licencia de Conducción Carro CSF	13,914,366
Recategorización Licencias de Conduc. Carro CSF	693,011
Vinculac-Desvinc_Cpto. Favorable Empresa CSF	325,432
Tramites de Reg.Nal de Maquinaria-RNMA CSF	5,529,543
Trám Reg.Nal. Remolques y Semirem-RNRYS CSF	1,843,181
DERECHOS DE TRÁNSITO SSF	23,453,122,271
Blindaje SSF	48,327,956
Cambio de Servicio SSF	60,549,204
Cambios y Modificaciones SSF	44,610,421
Cancelación de Matrícula SSF	160,876,577
Certificado de Libertad y tradición SSF	424,798,500
Duplicados de Placas SSF	317,258,600
Duplicados de Licencias Vehículo SSF	339,491,571
Inscripción Limitación a la Propiedad SSF	325,963,751
Licencias de Conducción Moto SSF	17,232,716
Matrícula de Vehículos SSF	696,370,447
Matrículas de Motos SSF	1,487,341,202
Sellada y Desellada Taximet SSF	41,868,087
Tarjeta Operación SSF	25,605,221
Radicación de Matrícula SSF	609,555,350
Trasposos de Propiedad SSF	3,753,789,253
Facturación de Transito SSF	692,090,141
Cambio de Color SSF	310,414,179
Cambio de Motor SSF	45,407,036
Duplicados de Licencias Motos SSF	12,026,748
Fotocopias Transito SSF	7,790,323
Levantamiento de la Limitación a la Propiedad SSF	1,322,579,079
Licencias de Conducción Carro SSF	37,116,618

	<h2>ACUERDO MUNICIPAL</h2>	Código: FO-GPA-04
		Versión: 2
		Fecha de Aprobación: 30/09/2019
		Página 4 de 21

Matrículas de Cuatrimotos SSF	586,707
Matrículas de Motocarro SSF	15,283,717
Modificación del Acreedor Prendario SSF	564,096
Paz y Salvos Tránsito SSF	1,295,841
Refrendación de Licencias de Motos SSF	54,759,062
Regrabación de Chasis SSF	48,062,418
Regrabación de Motor SSF	71,164,243
Regrabación de Serie SSF	9,028,299
Rematricula de Vehículos SSF	5,864,538
Sistematización y Archivo Tránsito SSF	6,319,250,277
Traspasos de Propiedad Moto SSF	5,476,392,186
Traspasos de Propiedad Persona Indeterminada SSF	420,658,321
Refrendación de Licencias de Vehículos SSF	178,256,173
Conversión a Gas SSF	21,245,597
Duplicado Licencia de Conducción Carro SSF	30,970,685
Recategorización Licencias de Conduc. Carro SSF	1,542,509
Vinculac-Desvinc_Cpto. Favorable Empresa SSF	724,348
Tramites de Reg.Nal de Maquinaria-RNMA SSF	12,307,692
Trám Reg.Nal. Remolques y Semirem-RNRYSS SSF	4,102,564
MULTAS Y SANCIONES	12,752,501,468
Multas de Tránsito CSF	2,780,524,471
Multas de Tránsito SSF	1,564,045,015
Multas Establecimientos de Comercio (Industria y Comercio)	1,000,000,000
Multas por Sanciones Disciplinarias	2,381,985
Intereses Multas y Fotomultas Tránsito	413,199,742
Foto Multas de Tránsito CSF	3,139,422,564
Foto Multas de Tránsito SSF	3,852,927,691
CONTRIBUCIONES	22,071,038
Tasa Contributiva - Concurso Económico E.C.S.P.D.	22,071,038
SOBRETASAS	11,100,321,595
Sobretasa a La Gasolina Motor Extra y Corriente CSF	5,100,147,760
Sobretasa a La Gasolina Motor Extra y Corriente SSF	6,000,173,835
REINTEGROS	391,183,212
Aprovechamientos y Reintegros	250,000,000
Reintegro Cuotas Partes	26,402,535
Ingr Extr Exc o Defec Aprox Miles Imptos	1,736,000
Ingresos Centro Formación Trabajo CEOGET	4,767,179
Incentivo Estacion de Transferencia INTERASEO	108,277,498
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S.G.P.	34,676,256,995
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN	29,979,622,623
S. G. P. Educación - Prestación de Servicios CSF	25,129,610,827
S. G. P. Prestaciones Sociales SSF (Aportes Patronales)	3,837,615,232
S. G. P. Educación - Recursos de Calidad CSF Matrícula Oficial	438,815,696
S. G. P. Educación - Recursos de Calidad Gratuidad SSF	573,580,868
SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1,451,291,204
S. G. P. Agua Potable y Saneamiento Básico CSF	1,451,291,204
S.G.P. PPTOS GENERALES FORZOZA INVERSIÓN	3,175,270,890
S. G. P. Deporte y Recreación	302,406,751
S. G. P. Otros Sectores	2,872,864,139
S.G.P. ALIMENTACIÓN ESCOLAR	70,072,278
S. G. P. Alimentación Escolar	70,072,278
TRANSF. APORTES Y COFINANCIACIONES NACIONALES	1,004,088,300
APORTES Y COFINANCIACIONES ENTIDADES NACIONALES	1,004,088,300
PAE Alimentación Escolar Jornada Regular	1,004,088,300
TRANSF. APORTES Y COFINANCIACIONES DEPARTAMENTALES	4,197,166,637
APORTES, TRANSF. Y PARTICIPACIONES DEPARTAMENTALES	4,197,166,637

	<h2>ACUERDO MUNICIPAL</h2>	Código: FO-GPA-04
		Versión: 2
		Fecha de Aprobación: 30/09/2019
		Página 5 de 21

Participación Impuesto de Vehículos Automotores	4,197,166,637
TRANSF. APORTES Y COFINANCIACIONES ENTIDADES	30,000,000
TRANSFERENCIAS SECTOR ELÉCTRICO	30,000,000
Transferencia Sector Eléctrico por Generación Energía	30,000,000
RECURSOS DE CAPITAL	300,000,000
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	300,000,000
PROVEN. DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	300,000,000
Rendimientos financieros Ingresos Ctes Libre Desti ICLD	300,000,000
FONDOS ROTATORIOS	98,569,109
FONDO ROTATORIO DE VIVIENDA OBREROS FRVO	98,569,109
RECURSOS DE CAPITAL	98,569,109
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	98,569,109
FONDOS ROTATORIOS	98,569,109
Amortización Prestamos Fondo Rotatorio de Vivienda Obreros	98,569,109
II. FONDOS CUENTA	
INGRESOS DE LOS FONDO CUENTA	22,647,196,639
FONDO PROCULTURA	679,957,771
SUBCUENTA 1 - ARTE Y CULTURA	504,328,548
INGRESOS CORRIENTES	277,523,484
NO TRIBUTARIOS	277,523,484
TASAS Y DERECHOS	277,523,484
Matrículas Casa de la Cultura	14,079,650
Estampilla Procultura 60%	263,443,834
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S.G.P.	226,805,064
S.G.P. PPTOS GENERALES FORZOZA INVERSIÓN	226,805,064
S. G. P. Cultura	226,805,064
SUBCUENTA 2 - OTRAS DESTINACIONES DE LEY	175,629,223
INGRESOS CORRIENTES	175,629,223
NO TRIBUTARIOS	175,629,223
TASAS Y DERECHOS	175,629,223
Estampilla Procultura 10% (SS Ceador y Gestor)	43,907,306
Estampilla Procultura 10% (Biblioteca Lectura)	43,907,306
Estampilla Procultura 20% (Fdo Pensiones Municipio)	87,814,611
FONDO LOCAL DE SALUD	15,956,913,648
SUBCUENTA 1 REGIMEN SUBSIDIADO	14,126,713,947
INGRESOS CORRIENTES	14,126,713,947
TRANSFERENCIAS	14,126,713,947
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD	4,654,836,643
S. G. P. Salud SSF - Régimen Subsidiado Continuidad 11/12 Vig. Act	4,654,836,643
FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA - FOSYGA	6,032,482,714
ADRES - Régimen Subsidiado SSF Vig. Actual	5,974,824,894
ADRES - 0.4% Inspeccion, Vigilancia y Control SSF (Supersalud)	57,657,820
TRANSFERENCIAS NACIONALES	3,439,394,590
COLJUEGOS SSF - Régimen Subsidiado (75%)	1,796,055,246
Cober. al régimen subsidiado Rentas Cedidas DPTO SSF Vig. Actual	1,643,339,344
SUBCUENTA 2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PPNA	411,261,217
INGRESOS CORRIENTES	411,261,217
TRANSFERENCIAS	411,261,217
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD	411,261,217
S. G. P. Salud - PPNA SSF Aportes Patronales Once Doceavas	411,261,217
SUBCUENTA 3 - SALUD PÚBLICA COLECTIVA	870,160,529
INGRESOS CORRIENTES	870,160,529

TRANSFERENCIAS	870,160,529
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD	870,160,529
S. G. P. Salud - Salud Publica Once Doceavas 2020	870,160,529
SUBCUENTA 5 OTROS GASTOS EN SALUD- FUNCIONAMIENTO	548,777,955
INGRESOS CORRIENTES	548,777,955
TRANSFERENCIAS	548,777,955
TRANSFERENCIAS NACIONALES	548,777,955
COLJUEGOS CSF - 25% Funcionamiento	548,777,955
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	612,037,688
SUBCUENTA 1 ACUEDUCTO	291,646,362
INGRESOS CORRIENTES	291,646,362
TRIBUTARIOS	291,646,362
Superávit Aporte Solidario - Acueducto	291,646,362
SUBCUENTA 2 - ALCANTARILLADO	234,946,415
INGRESOS CORRIENTES	234,946,415
TRIBUTARIOS	234,946,415
Superávit Aporte Solidario - Alcantarillado	234,946,415
SUBCUENTA 3 - ASEO	85,444,911
INGRESOS CORRIENTES	85,444,911
TRIBUTARIOS	85,444,911
Superávit Aporte Solidario - Aseo	85,444,911
FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO	1,618,588,227
SUBCUENTA 3 - MANEJO DE DESASTRES	1,618,588,227
INGRESOS CORRIENTES	1,618,588,227
TRIBUTARIOS	1,618,588,227
INDIRECTOS	1,618,588,227
Sobretasa de Bomberos Vigencia Actual	1,564,839,253
Intereses Sobretasa de Bomberos	53,748,974
FONDO DE SEGURIDAD Y CONV.CIUDADANA - FONSET	1,567,248,199
SUBCUENTA 1 - SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	1,042,000,000
INGRESOS CORRIENTES	1,042,000,000
NO TRIBUTARIOS	1,042,000,000
CONTRIBUCIONES	1,042,000,000
Contribución Especial Seguridad 80%	1,042,000,000
SUBCUENTA 2 - CONVIVENCIA CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO	525,248,199
INGRESOS CORRIENTES	525,248,199
NO TRIBUTARIOS	525,248,199
CONTRIBUCIONES	260,731,860
Contribución Especial Seguridad 20%	260,731,860
MULTAS Y SANCIONES	264,516,339
Multas Generales Código de Policía y Convivencia	217,663,780
Multas Especiales Código de Policía y Convivencia	46,852,559
FONDO DE ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	2,062,451,106
SUBCUENTA 1 - CENTROS DE VIDA	1,443,715,774
INGRESOS CORRIENTES	1,443,715,774
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	1,443,715,774
TASAS Y DERECHOS	1,443,715,774
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor 70%	1,443,715,774
SUBCUENTA 2 - CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO	618,735,332
INGRESOS CORRIENTES	618,735,332
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	618,735,332
TASAS Y DERECHOS	618,735,332
Estampilla para Bienestar Adulto Mayor 30%	618,735,332
FONDO TODOS A LA U	150,000,000
SUBCUENTA 2 - EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS	150,000,000

INGRESOS CORRIENTES	150,000,000
NO TRIBUTARIOS	150,000,000
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	150,000,000
Ingresos créditos educativos	150,000,000

III. ENTES DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	VALOR
TOTAL INGRESOS ENTES DESCENTRALIZADOS	\$2,647,184,096
FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBAN	1,655,517,516
Recursos propios	1,518,892,149
Amortización capital	615,543,638
Intereses de financiación	730,855,407
Recuperación de pólizas	111,091,164
Intereses de mora	46,516,131
Rendimientos financieros	14,885,809
Transferencias municipales	136,625,367
Transferencias EDU-HABITAT Arriendos	136,625,367
INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	991,666,580
Recursos propios (Ventas de Servicios)	991,666,580
Actividad Física dirigida y recreación	509,130,400
Centro de atención al ejercicio físico	5,233,000
Torneos y eventos	200,277,380
Deporte formativo y Competitivo	179,526,000
Utilización de escenarios deportivos	93,499,800
Otros Ingresos	4,000,000

IV. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS I.E.

CONCEPTO	VALOR
TOTAL INGRESOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	\$70,890,000
I.E. ADELAIDA CORREA ESTRADA	12,500,000
INGRESOS OPERACIONALES	12,500,000
Certificados y Constancias	1,500,000
Concesión Tienda Escolar	11,000,000
I.E. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO VÉLEZ	13,900,000
INGRESOS OPERACIONALES	13,900,000
Certificados y Constancias	1,500,000
Concesión Tienda Escolar	11,500,000
Concesión Local Papelería	900,000
I.E. MARÍA AUXILIADORA	3,500,000
INGRESOS OPERACIONALES	3,500,000
INGRESO ARREND BIENES Y SERVICIOS	3,500,000
Concesión Tienda Escolar	3,500,000
I.E. MARÍA MEDIADORA	3,200,000
INGRESOS OPERACIONALES	3,200,000
Certificados y Constancias	200,000
Concesión tienda Escolar	3,000,000
I.E. PRESBITERO ANTONIO BAENA SALAZAR	3,390,000
INGRESOS OPERACIONALES	3,390,000
Certificados y Constancias	390,000
Concesión Tienda Escolar	3,000,000
I.E. CONCEJO DE SABANETA J.M.C.B.	3,950,000
INGRESOS OPERACIONALES	3,950,000
Certificados y Constancias	150,000

Concesión Tienda Escolar	3,000,000
Concesión de local (Fotocopiadora)	800,000
I.E. PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA	6,900,000
INGRESOS OPERACIONALES	6,900,000
Certificados y Constancias	600,000
Concesión Tienda Escolar	6,300,000
I.E RAFAEL J. MEJÍA	23,550,000
INGRESOS OPERACIONALES	23,550,000
Certificados y Constancias	1,000,000
Concesión Tienda Escolar	9,000,000
Concesión Helado y Frutería	2,150,000
Concesión Papelería	1,500,000
Concesión Huerta	9,900,000

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES

Artículo 2º. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y deuda pública del presupuesto general del Municipio de Sabaneta, durante la vigencia fiscal de enero 1º a diciembre 31 de 2024, en la suma de **Trescientos trece mil quinientos veinte millones cincuenta mil ochenta y siete pesos M.L. (\$313.520.050.087)**, según el detalle que se indica a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR
TOTAL GASTOS	\$313,520,050,087
I. Entes de control	11,066,537,797
II. Administración Central	233,523,072,621
III. Fondos cuenta	38,236,172,258
IV. Entes descentralizados	10,236,816,498
V. Fondo de Servicios Educativos de las I.E.	2,761,414,868
VI Servicio de la Deuda	17,696,036,045

I. ENTES DE CONTROL

DESCRIPCIÓN	VALOR
TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	\$11,066,537,797
CONCEJO MUNICIPAL	4,417,960,012
FUNCIONAMIENTO (1.5% de los I.C.L.D.)	2,933,196,082
HONORARIOS CONCEJALES	1,484,763,930
PERSONERÍA MUNICIPAL	3,324,288,893
FUNCIONAMIENTO (1.7% de los I.C.L.D.)	3,324,288,893
CONTRALORÍA MUNICIPAL	3,324,288,893
FUNCIONAMIENTO	3,324,288,893

II. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONCEPTO	VALOR
TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$233,523,072,620
FUNCIONAMIENTO	142,502,403,996
Servicios personales	72,232,049,209
Servicios personales asociados a nómina	53,478,414,514
Servicios personales indirectos	6,286,586,029
Contribuciones inherentes a la nómina	12,467,048,666
Gastos generales	52,430,167,622
Adquisición de bienes	1,722,361,215
Adquisición de servicios	50,707,806,407
Transferencias	17,840,187,165
INVERSIÓN (Dimensión /Reto)	91,020,668,624
<u>Formación Bruta de Capital</u>	<u>17,110,117,407</u>
DIMENSIÓN 3 - GESTIONEMOS NUESTRO HÁBITAT Y TERRITORIO HACIA LO SOSTENIBLE	14,512,554,652
3.1 Infraestructura	7,254,300,249
3.7 Calidad y eficiencia de Servicios Públicos y Manejo de Residuos	7,258,254,403
DIMENSIÓN 7 - TRANSFORMEMOS NUESTRA EDUCACIÓN Y CULTURA CIUDADANA	2,597,562,755
7.1 Educación	2,597,562,755
<u>Gasto Público Social</u>	<u>73,910,551,217</u>
DIMENSIÓN 1 - GESTIONEMOS NUESTRA SOCIEDAD	10,928,394,223
1.1 Mejora Sostenible de Condiciones de vida de los Sabaneteños	893,338,800
1.2 Atención Integral y Digna de los Grupos Vulnerables	8,292,533,263
1.3 Grupo Poblacionales	1,742,522,160
DIMENSIÓN 2 - GESTIONEMOS NUESTRA INSTITUCIONALIDAD CON LEGALIDAD, CONFIANZA Y CONSCIENCIA	8,495,570,276
2.1 Estrategia para el Manejo de las Finanzas Públicas	2,718,780,836
2.2 Confianza y Gobierno Digital	5,776,789,440
DIMENSIÓN 3 - GESTIONEMOS NUESTRO HÁBITAT Y TERRITORIO HACIA LO SOSTENIBLE	7,722,267,342
3.2 Transporte y Movilidad con Consciencia Sostenible	4,560,627,602
3.3 Ordenamiento Territorial	272,071,038
3.5 Medio Ambiente	1,438,277,498
3.7 Calidad y eficiencia de Servicios Públicos y Manejo de Residuos	1,451,291,204
DIMENSIÓN 4 - GESTIONEMOS NUESTRO DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVIDAD	1,120,000,000
4.1 Industrias, Comercio, Turismo y Servicios	648,407,520
4.2 Empleo, Emprendimiento e Innovación	471,592,480
DIMENSIÓN 5 - GESTIONEMOS NUESTRA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	4,321,866,399
5.1 Justicia	140,000,000
5.2 Seguridad Humana	4,181,866,399
DIMENSIÓN 6 - TRANSFORMEMOS NUESTRO BIENESTAR HUMANO	1,730,509,840
6.1 Salud	750,000,000
6.4 Agenda Cultural	980,509,840
DIMENSIÓN 7 - TRANSFORMEMOS NUESTRA EDUCACIÓN Y CULTURA CIUDADANA	39,591,943,137
7.1 Educación	37,138,489,737
7.2 Ciudadanía Cultural	2,453,453,400

III. FONDOS CUENTAS


CONCEPTO	VALOR
TOTAL GASTOS FONDOS CUENTA	\$38,236,172,258
FONDO PROCULTURA	665,878,121
FUNCIONAMIENTO	131,721,917
Transferencias	131,721,917
INVERSIÓN (Dimensión / Reto)	534,156,204
Gasto Público Social	534,156,204
DIM. 6 - TRANSFORMEMOS NUESTRO BIENESTAR HUMANO	534,156,204
6.4 Agenda Cultural	534,156,204
SUBCUENTA 1 – ARTE Y CULTURA	490,248,898
SUBCUENTA 2 – OTRAS DESTINACIONES DE LEY	43,907,306
FONDO LOCAL DE SALUD	19,504,954,049
FUNCIONAMIENTO	1,996,818,356
SUBCUENTA 5- OTROS GASTOS EN SALUD- FUNCIONAMIENTO	1,996,818,356
Servicios personales	1,779,664,241
Gastos generales	217,154,115
INVERSIÓN (Dimensión / Reto)	17,508,135,693
Gasto Público Social	17,508,135,693
DIM. 6 - TRANSFORMEMOS NUESTRO BIENESTAR HUMANO	17,508,135,693
6.1 Salud	17,508,135,693
SUBCUENTA 1 – RÉGIMEN SUBSIDIADO	14,126,713,947
SUBCUENTA 2 – PRESTACIÓN DE SERVICIOS	411,261,217
SUBCUENTA 3 – SALUD PÚBLICA COLECTIVA	2,943,760,529
SUBCUENTA 4 – OTROS GASTOS EN SALUD INVERSIÓN	26,400,000
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO	612,037,688
INVERSIÓN (Dimensión / Reto)	612,037,688
Gasto Público Social	612,037,688
DIM. 3 - GESTIONEMOS NUESTRO HÁBITAT Y TERRITORIO HACIA LO SOSTENIBLE	612,037,688
3.7 Calidad y eficiencia de Servicios Públicos y Manejo de Residuos	612,037,688
SUBCUENTA 1 - ACUEDUCTO	291,646,362
SUBCUENTA 2 - ALCANTARILLADO	234,946,415
SUBCUENTA 3 - ASEO	85,444,911
FONDO MPAL.DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	3,593,804,444
INVERSIÓN (Dimensión / Reto)	3,593,804,444
Gasto Público Social	3,593,804,444
DIMENSIÓN 3 - GESTIONEMOS NUESTRO HÁBITAT Y TERRITORIO HACIA LO SOSTENIBLE	3,593,804,444
3.6 Gestión del riesgo de desastres	3,593,804,444
SUBCUENTA 1 – CONOCIMIENTO DEL RIESGO	1,665,216,217
SUBCUENTA 2 – REDUCCIÓN DEL RIESGO	310,000,000
SUBCUENTA 3 – MANEJO DE DESASTRES	1,618,588,227
FONDO TERR.SEGURIDAD Y CONV.CIUDADANA - FONSET	2,067,248,199
FUNCIONAMIENTO	79,354,902
Transferencias	79,354,902
INVERSIÓN (Dimensión / Reto)	1,987,893,297
Gasto Público Social	1,987,893,297
DIMENSIÓN 5 - GEST NUESTRA SEG Y CONVIV CIUDAD	1,987,893,297
5.2 Seguridad Humana	1,987,893,297
SUBCUENTA 1 – SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	902,731,861
SUBCUENTA 2 – CONVIVENCIA CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO	1.085.161.436

	<h2>ACUERDO MUNICIPAL</h2>	Código: FO-GPA-04
		Versión: 2
		Fecha de Aprobación: 30/09/2019
		Página 11 de 21

FONDO DE ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	2,062,451,106
INVERSIÓN (Dimensión / Reto)	2,062,451,106
<u>Gasto Público Social</u>	2,062,451,106
DIMENSIÓN 1 - GESTIONEMOS NUESTRA SOCIEDAD	2,062,451,106
1.2 Atención integral y digna a los Grupos Vulnerables	618,735,332
SUBCUENTA 2 – CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO	618,735,332
1.3 Grupos Poblacionales	1,443,715,774
SUBCUENTA 1 – CENTROS DE VIDA	1,443,715,774
FONDO DE INVESTIG., CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LAS IE	691,325,676
INVERSIÓN (Dimensión / Reto)	691,325,676
<u>Gasto Público Social</u>	691,325,676
DIM. 7 – TRANSF. NUESTRA EDUCAC Y CULTURA CIUDADANA	691,325,676
7.1 Educación	691,325,676
SUBCUENTA 1 – SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	345,662,838
SUBCUENTA 2 – GENERACIÓN DE PROYECTOS	345,662,838
FONDO DE CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS	1,975,216,217
INVERSIÓN (Dimensión / Reto)	1,975,216,217
<u>Formación bruta de capital</u>	1,975,216,217
DIMENSIÓN 3 - GESTIONEMOS NUESTRO HÁBITAT Y TERRITORIO HACIA LO SOSTENIBLE	1,975,216,217
3.5 Medio Ambiente	1,975,216,217
SUBCUENTA 1 – ADQUISICIÓN ÁREAS DE INTERÉS ESTRATÉGIC	1,721,821,177
SUBCUENTA 2 – MANTENIMIENTO ÁREAS DE INT. ESTRATÉGICO	253,395,040
FONDO TODOS A LA U	7,063,256,758
INVERSIÓN (Dimensión / Reto)	7,063,256,758
<u>Gasto Público Social</u>	7,063,256,758
DIMENSIÓN 7 - TRANSFORMEMOS NUESTRA EDUCACIÓN Y CULTURA CIUDADANA	7,063,256,758
7.1 Educación	7,063,256,758
SUBCUENTA – 1 MI TALENTO , MI FUTURO	4,632,997,298
SUBCUENTA – 2 EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS	2,430,259,460

IV. ENTES DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	VALOR
TOTAL GASTOS ENTES DESCENTRALIZADOS	\$10,236,816,498
FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA	\$3,955,517,516
FUNCIONAMIENTO	\$1,470,035,849
Servicios personales	997,810,362
Servicios Personales Asociados a la Nómina	800,615,346
Contribuciones Inherentes a la Nómina	197,195,016
Provisión y Seguridad Social	74,435,644
Gastos Generales	397,789,843
INVERSIÓN (Dimensión / Reto)	2,485,481,667
<u>Gasto Público Social</u>	2,485,481,667
DIMENSIÓN 3 – GESTIONEMOS NUESTRO HABITAT Y TERRITORIO HACIA LO SOSTENIBLE	2,485,481,667
3.4 Vivienda y Asentamientos Humanos	2,485,481,667
Recursos propios	48,856,300
Transferencias municipales I.C.L.D.	2,300,000,000
Transferencias EDU HABITAT – Arriendos I.C.L.D	136,625,367
INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANET	\$6,281,298,982
FUNCIONAMIENTO	\$644,583,277
Servicios personales	565,908,302
Gastos generales	78,674,975

	<h2>ACUERDO MUNICIPAL</h2>	Código: FO-GPA-04
		Versión: 2
		Fecha de Aprobación: 30/09/2019
		Página 12 de 21

INVERSIÓN (Dimensión / Reto)	5,636,715,705
Gasto Público Social	5,636,715,705
DIMENSIÓN 6 – TRANSFORM. NUESTRO BIENESTAR HUMANO	5,636,715,705
6.2 Deporte	5,636,715,705
Recursos propios	347,083,303
Transferencias municipales I.C.L.D.	4,987,225,651
Transferencias municipales S.G.P	302,406,751

V. FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS I.E

CONCEPTO	VALOR
TOTAL GASTOS FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS I.E.	\$2,761,414,868
INVERSIÓN (Dimensión / Reto)	2,761,414,868
Gasto Público Social	2,761,414,868
DIMENSIÓN 7–TRANSFORMEMOS NUESTRA EDUCACIÓN Y CULTURA CIUDADANA	2,761,414,868
7.1 Educación	2,761,414,868
Recursos propios	70,890,000
Transferencias municipales ICLD	2,116,944,000
Transferencias municipales S.G.P.	573,580,868
I.E.ADELAIDA CORREA ESTRADA	\$395,621,533
FUNCIONAMIENTO	311,621,533
Servicios personales	0
Servicios Personales Indirectos	39,500,000
Gastos generales	272,121,533
INVERSIÓN	84,000,000
I.E.JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO VÉLEZ	\$576,324,005
FUNCIONAMIENTO	371,324,005
Servicios personales	27,000,000
Gastos generales	344,324,005
INVERSIÓN	205,000,000
I.E. MARÍA AUXILIADORA	\$198,696,633
FUNCIONAMIENTO	144,600,000
Servicios personales	28,000,000
Gastos generales	116,600,000
INVERSIÓN	54,096,633
I.E. MARÍA MEDIADORA	\$181,719,573
FUNCIONAMIENTO	107,059,573
Servicios personales	4,000,000
Gastos generales	103,059,573
INVERSIÓN	74,660,000
I.E. PRESBITERO ANTONIO BAENA SALAZAR	\$243,588,424
FUNCIONAMIENTO	181,158,424
Servicios personales	16,000,000
Gastos generales	165,158,424
INVERSIÓN	62,430,000
I.E. CONCEJO DE SABANETA J.M.C.B.	\$227,916,286
FUNCIONAMIENTO	178,100,000
Servicios personales	22,000,000
Gastos generales	156,100,000
INVERSIÓN	49,816,286
I.E. PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA	\$378,525,611
FUNCIONAMIENTO	256,700,000
Servicios personales	27,500,000
Gastos generales	229,200,000
INVERSIÓN	121,825,611
I.E RAFAEL J. MEJÍA	\$559,022,803
FUNCIONAMIENTO	382,022,803
Servicios personales	33,000,000
Gastos generales	349,022,803
INVERSIÓN	177,000,000

VI. SERVICIO DE LA DEUDA

DEUDA PÚBLICA	\$17,696,036,045
Amortización	6,051,705,626
Intereses	11,644,330,419

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 3°. Definición. Las Disposiciones Generales son normas aplicables sólo para el año en que va a regir el presupuesto y tienen como finalidad regular la ejecución activa y pasiva del presupuesto. Se consideran normas complementarias a las establecidas en el estatuto presupuestal del municipio y mediante ellas no se podrán crear nuevos impuestos, abolir o modificar los existentes, conceder exenciones, ordenar nuevos gastos, dictar normas sobre la organización y funcionamiento de los órganos municipales, modificar las escalas de remuneración o las plantas, ni autorizar la contratación de empréstitos.

Artículo 4°. Alcance. Las disposiciones generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar y facilitar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal de 2024 y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 5°. Campo de Aplicación. Las disposiciones generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para la ejecución del presupuesto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, los órganos y secciones que hacen parte del presupuesto del nivel central, la ejecución del presupuesto de los Entes Centralizados y Descentralizados del orden municipal y de los demás fondos y secciones que hacen parte del presupuesto General del Municipio de Sabaneta.

Para estos efectos el Concejo y la Personería Municipal, hacen parte del Presupuesto Municipal.

Los fondos sin personería jurídica creados por Acuerdo Municipal, o por autorización expresa de la ley, estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, la Ley, los Acuerdos y las demás normas que lo crearon o reglamentan.

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-GPA-04
		Versión: 2
		Fecha de Aprobación: 30/09/2019
		Página 14 de 21

Artículo 6º. Disposiciones Generales en los presupuestos de los Entes de Control, Órganos Descentralizados y/o Establecimientos Públicos del Orden Municipal que forman parte del Presupuesto General del Municipio. Las disposiciones generales internas de los Entes de Control, Órganos Descentralizados y/o Establecimientos Públicos se ceñirán a lo dispuesto en el presente Acuerdo y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdo Municipal 027 de 2017.

CAPÍTULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Artículo 7º. De los Recaudos. Los ingresos corrientes de la Administración Municipal y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano o sección, deben consignarse en la Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio, por quienes estén encargados de su recaudo.

Parágrafo. Los ingresos corrientes del Municipio de Sabaneta y todas aquellas contribuciones y recursos deberán ser consignados en las cuentas que disponga la Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio. La Secretaría de Hacienda Municipal podrá hacer convenios con entidades financieras para el recaudo de los recursos de conformidad con las normas legales vigentes.


Artículo 8º. Del Manejo de los excedentes de liquidez. Los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Municipal, serán sujetos a las disposiciones legales aplicables, en los términos del Decreto Nacional 1525 de 2008 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Artículo 9º. De la Disposición de Recursos para Transferencias. Los recursos que la Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio transfiera a las cuentas de cada órgano, cuando a ello haya lugar, no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones asumidas por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.

Lo anterior sin perjuicio de las transferencias ordenadas por ley o por el Concejo Municipal, del sector central a los entes descentralizados y Fondos Cuenta.

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia de situar los recursos, la Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio deberá efectuar inversiones que garanticen seguridad, liquidez y rendimiento, con arreglo a las disposiciones del presente Acuerdo, y en los términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y las normas que lo reglamenten.

Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produzca, deberán ser apropiados en el Presupuesto General del Municipio con el fin de satisfacer las necesidades del gasto público. Para tal efecto, mediante

	<h2>ACUERDO MUNICIPAL</h2>	Código: FO-GPA-04
		Versión: 2
		Fecha de Aprobación: 30/09/2019
		Página 15 de 21

acto administrativo expedido por el Alcalde Municipal, se podrá realizar la respectiva incorporación presupuestal.

Artículo 10. Destinación de los Recaudos. La totalidad de los ingresos corrientes, los recursos de capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Municipio de Sabaneta deberán ser incluidos en el Presupuesto General de la vigencia, conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.

Artículo 11. Rentas con Destinación Específica. Los Entes Descentralizados que conforman el Presupuesto General del Municipio que tengan financiadas sus apropiaciones con fuentes de destinación específica, en especial con las del Sistema General de Participaciones deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería especial y diferenciado.

Parágrafo: El Gobierno Municipal podrá realizar sustituciones en su portafolio de inversiones de sus entes descentralizados, de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 12. Aplicación de las Rentas Provenientes de Transferencias. La Secretaría de Planeación garantizará la correcta asignación y distribución de las rentas de destinación específica, de conformidad con los criterios para su distribución y uso determinados por las normas vigentes, en especial los recursos de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política. La asignación y ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, debe ceñirse estrictamente a las actividades y componentes de los proyectos de inversión autorizados por la Ley y demás normas reglamentarias.

Artículo 13. Reintegros de Recursos. Los reintegros que efectúen a la Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio los beneficiarios de pagos o giros, contratistas, proveedores, por razones de reliquidación o reintegros de nómina, obras o servicios no ejecutados o no prestados y en general, por pagos o transferencias a que haya lugar, deberán consignarse en la cuenta que originó dicho pago, manteniéndose los destinos específicos de Ley. La Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio verificará la fuente de financiación que originó el pago que se anula o reintegra.

Artículo 14. Rendimientos Financieros. Los rendimientos financieros que se generen con recursos del Municipio de Sabaneta, incluidos los generados en desarrollo de negocios fiduciarios, deben ser consignados en las respectivas cuentas bancarias designadas por la Dirección Administrativa de Tesorería General del Municipio, en el mes siguiente a su recaudo con independencia de la fecha de su causación.

Parágrafo 1: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Municipio de Sabaneta o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-GPA-04
		Versión: 2
		Fecha de Aprobación: 30/09/2019
		Página 16 de 21

Parágrafo 2: Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del Sistema General de Regalías se sujetarán a las disposiciones que lo regulen.

Artículo 15. Legalización de los Ingresos. Los recursos provenientes de: Reintegros, Rendimientos Financieros, Celebración de convenios y contratos, los ingresos para legalizar las daciones en pago y los mayores valores recaudados por recursos propios, se incluirán en el presupuesto mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Municipal, así como las apropiaciones financiadas con dichos recursos.

Artículo 16. Créditos de Tesorería. Los préstamos de tesorería, para la Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio, podrán ser contratados durante el año fiscal sin exceder la doceava de los ingresos corrientes de libre destinación, cumpliendo para todos los efectos con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 819 de 2003.

Artículo 17. Actuación en Embargos de Rentas Incorporadas al Presupuesto. Conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta, las rentas incluidas en el Presupuesto General del Municipio son inembargables. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio, incluidas las transferencias que se reciben de la Nación, está obligado a efectuar los trámites administrativos y jurídicos en el tiempo oportuno con el fin de proceder a la defensa del patrimonio público y al logro del respectivo desembargo.

Artículo 18. Devoluciones y Saldos a Favor por concepto de Rentas e Ingresos: Los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido por cualquier concepto, recaudados en la vigencia 2024, una vez surtido el respectivo proceso para la devolución, se registrarán como un menor valor de recaudo. Los saldos reconocidos correspondientes a recaudos de vigencias anteriores afectarán la apropiación presupuestal de devoluciones.

Artículo 19. Prohibición de Destinar Ingresos Corrientes. Salvo lo dispuesto por normas superiores y, específicamente, la Ley 819 de 2003, no habrá destinación específica de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Por lo tanto, sobre la ejecución de estos ingresos se formará un acervo común para atender los gastos autorizados en el presupuesto, observando las disposiciones de la Ley 617 de 2000, del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y las normas que lo reglamenten.

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-GPA-04
		Versión: 2
		Fecha de Aprobación: 30/09/2019
		Página 17 de 21

CAPÍTULO III

DE LOS GASTOS O APROPIACIONES

Artículo 20. De la Ejecución del Gasto. La ejecución de los egresos del Presupuesto de la Administración Central del Municipio de Sabaneta será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los saldos de compromisos legalmente adquiridos al 31 de diciembre de 2024.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos de la Administración Central al cierre mensual será de causación, esto es, las obligaciones (cuentas por pagar más lo pagado efectivamente) más los Registros Presupuestales legalmente adquiridos.

Artículo 21. Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio, aprobado para la vigencia fiscal 2024, se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC.

El Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC para la vigencia fiscal 2024 se regirá por lo establecido en el Capítulo XI del Acuerdo Municipal 027 de 2017 *“Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus Entidades Descentralizadas”*.

Artículo 22. Transferencias a Órganos de Control. El traslado de recursos, hasta en el límite establecido en la Ley 617 de 2000, para el Concejo, la Personería y la Contraloría, tendrá la misma prelación que los servicios personales, teniendo en cuenta que constituyen el recurso que financia los costos de servicios personales y gastos generales de los órganos de control.

Artículo 23. Cajas Menores. La constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, y en las entidades municipales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna el Municipio, se regirán por las normas que expida el Municipio de Sabaneta sobre la materia.

Artículo 24. De las Afectaciones al Presupuesto. Las afectaciones a los egresos del presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en las obligaciones que se adquieran y con cargo a este artículo presupuestal se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada artículo presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios de acuerdo a lo autorizado por el Banco de la República y demás gastos.

Parágrafo: De acuerdo con el principio de programación integral, las apropiaciones para proyectos de inversión deben incluir simultáneamente con los gastos de inversión, los costos administrativos, gastos de personal, interventoría, gastos generales, estudios, diseños, gastos de operación y los demás que se necesiten para su correcta ejecución.

Artículo 25. Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaría de Planeación.

Artículo 26. Traslados Presupuestales de Recursos de Inversión. No se autorizarán traslados de partidas de inversión a funcionamiento, de requerirse éstos, deberán ir necesariamente a aprobación del COMFIS, previo concepto favorable de la Secretaría de Planeación.

Artículo 27. Pago de Causaciones. Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, los servicios de facturación de impuestos de teléfono, alumbrado público y comunicación, así como las contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2023, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2024. Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías, las pensiones, los impuestos y aportes parafiscales, aportes de seguridad social se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Artículo 28. De la Adquisición de Bienes. La adquisición de los bienes y servicios que necesiten los Órganos y Secciones que hacen parte del presupuesto General del Municipio para su funcionamiento y organización requieren de un plan de adquisiciones. Este plan deberá aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

Artículo 29. Prohibiciones. La Administración Municipal no podrá iniciar procesos de negociación laboral; recategorizaciones de cargos; reestructuraciones; reclasificaciones de cargos; creaciones de cargos; autorizaciones relacionadas con las sobre remuneraciones de los trabajadores oficiales y los empleados que conforman la planta de cargos; cesantías; negociaciones de convención colectiva y acuerdo laboral colectivo y, devoluciones de impuestos sin contar con la respectiva certificación de presupuesto disponible, expedido por el Secretario de Hacienda, que garantice la existencia de los recursos.

Artículo 30. Suspensión de Operaciones Presupuestales. La Secretaría de Hacienda con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de endeudamiento, racionalización del gasto y responsabilidad fiscal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal cuando se incumplan los objetivos y metas trazadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja, o cuando se incumpla con el reporte de información a la Secretaría de Hacienda, por parte de las entidades a quienes se les aplica el presente Acuerdo.

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-GPA-04
		Versión: 2
		Fecha de Aprobación: 30/09/2019
		Página 19 de 21

Artículo 31. Reservas Presupuestales, Cuentas por Pagar, Vigencias Futuras y Vigencias Expiradas. Para las Reservas Presupuestales, las Cuentas por Pagar, las Vigencias Futuras y las Vigencias Expiradas se aplicará lo establecido en el Acuerdo Municipal 027 de 2017 *“Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus Entidades Descentralizadas”*, especialmente lo contenido en los Capítulos V y XIV.

Artículo 32. Gastos y apropiaciones de los Fondos Especiales. Para los Fondos Especiales se aplicará lo establecido en el Acuerdo Municipal 027 de 2017 *“Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus Entidades Descentralizadas”*, especialmente lo contenido en el Capítulo II y lo dispuesto en los Acuerdos y Leyes que los crearon y regulan.

CAPÍTULO IV


CRÉDITO PÚBLICO Y SERVICIO DE LA DEUDA

Artículo 33. Operaciones de Crédito Público. Las Operaciones de Crédito Público para la vigencia fiscal 2024 se regirá por lo establecido en el Acuerdo Municipal 027 de 2017 *“Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus Entidades Descentralizadas”*.

Artículo 34. Representación Legal Frente a la Deuda Pública. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda están a cargo de la Secretaría de Hacienda o de quien esta delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 35. Anticipos para el Pago de la Deuda Pública. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público. Igualmente, podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2024.

Artículo 36. Gastos del Servicio de la Deuda. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito, así como los gastos que se requieran para los créditos de Tesorería serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-GPA-04
		Versión: 2
		Fecha de Aprobación: 30/09/2019
		Página 20 de 21

CAPÍTULO V

DE LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES AL ALCALDE

Artículo 37. Autorizaciones al Alcalde Municipal. Se autoriza al Alcalde del Municipio de Sabaneta y/o quien haga sus veces por un periodo de (3) meses para efectuar, mediante acto administrativo motivado, las siguientes operaciones en el Presupuesto de la Administración Municipal que rige para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024:

- a) **Para incorporar recursos no ejecutados.** Para incorporar los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, Aportes del Ministerio de Salud y Protección Social, ADRES, otras transferencias efectuadas por la Nación y los correspondientes a los demás ingresos percibidos o presupuestados y no ejecutados durante la vigencia fiscal de 2023, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia en que fueron incluidos.
- b) **Para Incorporar Existencias y Debido Cobrar.** Para que, previa autorización y aprobación del COMFIS, incorpore al presupuesto de la vigencia fiscal 2024 las existencias de caja y el debido cobrar a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), respetando la destinación de las partidas.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 38. Cambio de Fuentes de Financiación. La Administración Municipal a través de la Secretaría de Hacienda, podrá efectuar cambios entre las fuentes de financiación de los agregados de ingresos y gastos de cada una de las entidades, siempre y cuando no se modifique el valor total del presupuesto aprobado por el Concejo Municipal para cada sección.

Artículo 39. Aproximaciones Decimales. Todas las operaciones presupuestales, contables y financieras que se deriven de la ejecución del presupuesto para efectos contables se aproximarán a la unidad.

Artículo 40. Normatividad y Jurisprudencia en Gastos Específicos. Serán incluidas en el presente presupuesto, de conformidad con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal a través de sus Leyes, Decretos, Ordenanzas y Acuerdos Municipales, Documentos de Distribución SGP, CONPES y Sentencias de la Corte Constitucional, las partidas de inversiones para grupos vulnerables y otros grupos específicos.

Artículo 41. Registro del Presupuesto General de Ingresos y Gastos. El registro presupuestal de los ingresos y gastos debe efectuarse en el Sistema de Gestión Financiero DELTA, o en el que haga sus veces.

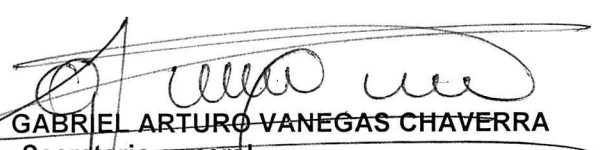
Artículo 42. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Dado en Sabaneta a los Quince (15) días del mes de noviembre del Dos Mil Veintitrés (2023), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, pasando el primer debate por la Comisión primera en las fechas, 19,20,23,24,25,26 y 31 de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023) y segundo debate en plenaria en las fechas 31 de octubre, 1,2,3,7,8,9 y 15 de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023), en sesión ordinaria de mes de octubre y noviembre de 2023 del Concejo Municipal de Sabaneta.

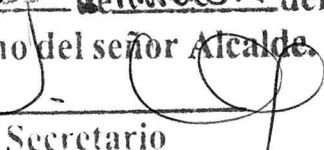

ÁNGEL FABRICIO HENAO
Presidente


MARGARITA MARIA FLOREZ PIEDRAHITA
Vicepresidenta primera


GIOVANY ANDRES ZAPATA VIVARES
Vicepresidente segundo


GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Secretario general

Recibido hoy 16 de noviembre del 20 23
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 16 de NOVIEMBRE del 2023

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remitase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

El Alcalde 

El Secretario 